



El Saber como Arma de Vida

IES Vigilada por:



La educación
es de todos

Mineducación

CONSEJO ACADÉMICO

Acuerdo No. 015 del 15 junio de 2021

ACUERDO Nro. 015

(15 de junio de 2021)

“Por medio del cual se deroga el acuerdo 018 de septiembre 6 de 2017 y se adopta el reglamento para el desarrollo de cada una de las opciones de grado y definen nuevas disposiciones”

El CONSEJO ACADÉMICO DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO, en uso de sus facultades legales, estatutarias y

CONSIDERANDO QUE:

Que el artículo 69 de la Constitución política de Colombia, garantiza la autonomía universitaria. Se reconoce que las universidades pueden darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.

Que el Estatuto Estudiantil, en su artículo 111, define el Trabajo de Grado como “una actividad dirigida de investigación y desarrollo sobre un tema específico, estrechamente relacionado con el campo de formación del estudiante, de importancia, actualidad y utilidad social”.

Que el Consejo Directivo, mediante Acuerdo 006 del 4 de agosto de 2017, modificó el Art. 113 del Estatuto Estudiantil (Acuerdo 006 del 14 de julio de 2010), clasificación de los trabajos de grado.

Que las opciones de grado establecidas en el presente Acuerdo, se sustentan en el perfil integral que se ha definido para los programas académicos de la Institución, relacionados con los espacios académicos de la praxis investigativa y con el proceso formativo en relación con las líneas y sublíneas de investigación aprobadas.

Que conforme a lo previsto en el Parágrafo 2 del Artículo 1 del Acuerdo 006 del 4 de agosto de 2017, el Centro de Investigación y Extensión Científica y Tecnológica, presentó al Consejo Académico para adopción el reglamento correspondiente al desarrollo metodológico de cada modalidad de grado para optar al título, acorde con las nuevas políticas institucionales y a las necesidades sociales, económicas, ambientales y tecnológicas presentes a nivel local, regional y nacional.

4



El Saber como Arma de Vida

IES Vigilada por:



La educación
es de todos

Mineducación

CONSEJO ACADÉMICO

Acuerdo No. 015 del 15 junio de 2021

Que el Acuerdo 036 del 20 de diciembre de 2019, adopta la Política para el desarrollo y fomento de la Investigación en el Instituto Tecnológico del Putumayo.

Que por medio del Acuerdo No. 13 de diciembre 07 de 2020, se actualiza el reglamento del Sistema de Incentivos y Estímulos a Investigadores del Instituto Tecnológico del Putumayo.

Que el acuerdo 005 del 05 de marzo de 2021, adiciona los literales f, g, h, i y j al Artículo 113 del Estatuto Estudiantil del Instituto Tecnológico del Putumayo.

Que el acuerdo 08 del 02 de marzo de 2021, por medio del cual se modifican los parágrafos 2, 3 y 4 del acuerdo N° 018 del 06 de septiembre de 2017.

Que conforme a lo previsto en el Estatuto General en su Artículo 27° Literal a) es competencia del Consejo Académico decidir sobre el desarrollo académico de la Institución en lo relativo a docencia, investigación, proyección social, bienestar universitario; política curricular institucional y sistema de selección y evaluación de docentes y estudiantes. En virtud a lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Derogar el acuerdo Nro. 018 del 07 de septiembre de 2017, por medio del cual se reglamentaron las modalidades de grado.

ARTICULO 2. El desarrollo de cada una de las opciones de grado en el Instituto Tecnológico del Putumayo se sujetará a las siguientes estipulaciones:

CAPÍTULO I. DE LAS OPCIONES DE GRADO

ARTÍCULO 3. DEFINICIÓN. La opción de grado es concebida como un espacio formativo, que le permite al estudiante culminar sus estudios del ciclo tecnológico y /o profesional, en la que aplica los conocimientos para la solución de problemas propios de su disciplina y fortalece sus habilidades y competencias investigativas.

ARTÍCULO 4. TIPOLOGÍAS. De acuerdo con las exigencias del programa académico y el ciclo de formación, el estudiante del Instituto Tecnológico del Putumayo, deberá cumplir con una de las opciones de grado que se listan a continuación:

- 1- Pasantía
- 2- Producción académica por línea de investigación
- 3- Tesis



El Saber como Arma de Vida

IES Vigilada por:



La educación
es de todos

Mineducación

CONSEJO ACADÉMICO

Acuerdo No. 015 del 15 junio de 2021

- 4- Diplomados de profundización
- 5- Consultorías
- 6- Planes de Negocio
- 7- Monografía
- 8- Estudio de Prefactibilidad
- 9- Publicación de Artículo
- 10- Especialización tecnológica

Parágrafo 1. Durante los periodos en que el estudiante se encuentre desarrollando una de las opciones de grado mencionadas en el artículo 4 del presente acuerdo, deberá tener matrícula vigente.

ARTÍCULO 5. INSCRIPCIÓN. Es el proceso por medio del cual el estudiante radica de manera formal su propuesta de opción de grado ante el Centro de Investigación Científica y Tecnológica.

Parágrafo 1. El estudiante para inscribir su propuesta ante el CIECYT, deberá entregar los siguientes documentos:

- Pago a la modalidad (Tesorería) Recoger firma y sello
- Récord académico (Registro y control)
- Formato de inscripción al trabajo de grado (Bajar Sigedin)
- Fotocopia de documento de identidad
- Entregar estos documentos al CIECYT, y los especificados en el presente acuerdo para cada una de las opciones de grado.

Parágrafo 2. El estudiante deberá hacer uso de los derechos de pago de inscripción a la opción de grado de conformidad con las normas vigentes de la Institución para el año en el cual se inscribe y, para posteriores años se aplicará el pago del excedente del valor vigente para el año en que se realice solicitud.

Parágrafo 3. Los formatos a los que hace referencia la presente normativa y que aplican para cada opción de grado, serán establecidos y reglamentados por el CIECYT y adoptados por el Sistema de Gestión de la Calidad del ITP.

Parágrafo 4. El estudiante no podrá iniciar el desarrollo de su opción de grado sin haber cancelado los derechos de inscripción en tesorería y entregado los documentos al CIECYT.

AS



El Saber como Arma de Vida

IES Vigilada por:



La educación
es de todos

Mineducación

CONSEJO ACADÉMICO

Acuerdo No. 015 del 15 junio de 2021

ARTÍCULO 6. ESTRUCTURA DE LA PROPUESTA. Los elementos que debe contener la propuesta se describen en cada una de las opciones de grado y están ajustados según el producto final a entregar.

Parágrafo 1. El estudiante para la elaboración de la propuesta y el producto final, deberá utilizar la norma APA última actualización.

Parágrafo 2. Para el desarrollo de actividades académicas en los que se haga uso de manejo y acceso a recursos biológicos o tradicionales y autóctonos de comunidades específicas, se requerirá la consulta y consentimiento informado según la normatividad vigente para los casos y en los formatos establecidos para tal fin.

Parágrafo 3. El informe final deberá incluir una página en la que se escriba “La información contenida en el presente informe, es responsabilidad de los autores”.

ARTÍCULO 7. NÚMERO DE AUTORES. Se establecerán teniendo en cuenta lo que requiera cada opción de grado.

ARTÍCULO 8. DEL ASESOR DE LA OPCIÓN DE GRADO. Docente de planta del área del conocimiento relacionada con la opción de grado, quien asesora y acompaña a los estudiantes en el proceso investigativo, formativo o práctico. En caso de ser necesario, podrán ser asesores docentes catedráticos o profesionales externos a la Institución, una vez sea verificada su idoneidad académica por el CIECYT y haya realizado el curso de asesores y jurados que la institución programe.

Parágrafo 1. El profesional que se desempeñe como asesor de cualquier opción de grado excepto Producción académica por línea de investigación, se le reconocerá hasta 20 horas cátedra por cada trabajo asesorado, previa certificación emitida por el Centro de Investigación y Extensión, una vez se finalice todo el proceso de acompañamiento al estudiante.

Parágrafo 2. Para reconocer las 20 horas cátedra por trabajo asesorado, el profesional deberá evidenciar su cumplimiento por medio de los formatos que el CIECYT disponga para tal fin. El no cumplimiento de lo establecido en el presente acuerdo dejará exento al asesor del reconocimiento económico del total de horas cátedra.

Parágrafo 3. El profesional que se desempeñe como asesor en la opción de grado producción académica por línea de investigación se le reconocerá horas cátedra según el Acuerdo No. 08 de agosto 29 de 2011.



El Saber como Arma de Vida

IES Vigilada por:



La educación
es de todos

Mineducación

CONSEJO ACADÉMICO

Acuerdo No. 015 del 15 junio de 2021

Parágrafo 4. Será el CIECYT quien remita semestralmente la relación de profesionales que se encuentran habilitados para ser asesores de las diferentes opciones de grado.

Parágrafo 5. El número máximo de asesorías que podrá tener un profesional por semestre académico corresponde a 2.

ARTÍCULO 9. JURADO DEL TRABAJO DE GRADO. Docente de planta del área del conocimiento relacionada con el trabajo de grado, designado Centro de Investigación y Extensión Científica y Tecnológica-CIECYT, para evaluar la propuesta, el documento final y las sustentaciones. En caso de ser necesario, podrán ser jurados evaluadores, docentes catedráticos o profesionales externos a la Institución, una vez sea verificada su idoneidad académica por el CIECYT y haya realizado el curso de asesores y jurados que la institución programe.

Parágrafo 1. El CIECYT, será el encargado de la designación de jurados para las opciones de grado (Monografía y Tesis) y tendrá un plazo máximo de siete (7) días hábiles a partir de la radicación de la solicitud.

Parágrafo 2. El profesional que se desempeñe como jurado de cualquier opción de grado se le reconocerá hasta 10 horas cátedra por cada uno de los trabajos evaluados, previa certificación emitida por el Centro de Investigación y Extensión, una vez se finalice todo el proceso.

Parágrafo 3. Para reconocer las 10 horas cátedra por trabajo evaluado, el profesional deberá evidenciar por medio de los formatos que el CIECYT disponga para tal fin. El no cumplimiento de lo establecido en el presente acuerdo dejará exento al evaluador del reconocimiento económico del total de horas cátedra.

Parágrafo 4. El número máximo de trabajos para jurado que podrá tener un profesional por semestre académico corresponde a 3.

Parágrafo 5. El jurado externo, tendrá un plazo de tres (3) días para aceptar la designación, después de recibir la notificación del Centro de Investigación y Extensión Científica y Tecnológica.

Parágrafo 6. Se encuentran impedidos para ser jurado evaluador:-Los jurados que sean compañero o conyugue permanente o alguno de los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad segundo de afinidad o primero civil - Jurados con relación laboral con el evaluado -Jurados que sean acreedores o deudores del evaluado -Amistad íntima o enemistad grave -Quien obre como asesor de una opción de grado.



El Saber como Arma de Vida

IES Vigilada por:



La educación
es de todos

Mineducación

CONSEJO ACADÉMICO

Acuerdo No. 015 del 15 junio de 2021

Parágrafo 7. El jurado que se encuentre impedido deberá informar al Centro de Investigación y Extensión y/o a quien competa según la opción de grado, quien tendrá cinco (5) días hábiles después de la notificación para designar otro jurado evaluador.

Parágrafo 8. El CIECYT, solo podrá recurrir a jurados evaluadores externos, cuando en la institución no se disponga del talento humano con el perfil adecuado para la evaluación de una opción de grado.

Parágrafo 9. Será el CIECYT quien remita semestralmente la relación de profesionales que se encuentran habilitados para ser jurados de las diferentes opciones de grado, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la institución.

ARTÍCULO 10. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA. El jurado designado por el Comité de Investigaciones y/o a quien competa según opción de grado, tendrá un plazo de diez (10) días hábiles para realizar el proceso de revisión y observaciones sobre la totalidad de la propuesta. El CIECYT (según opción de grado), estará encargado de velar por el cumplimiento de los términos establecidos, de no ser así podrá designar un nuevo jurado evaluador.

Parágrafo 1. Son criterios para la evaluación de la propuesta: Estructura Clara (Organización, redacción, utilización, utilización de la norma APA última actualización); Originalidad, Pertinencia, Coherencia, Impacto, beneficios y aportes, Calidad y Viabilidad.

Parágrafo 2. Si el jurado evaluador considera que es necesario ajustar la propuesta, será enviada por el CIECYT (Según opción de grado) al asesor y al estudiante, para que realicen las modificaciones, y presenten de nuevo ante la instancia correspondiente, según lo estipula el presente acuerdo. Para ello, el estudiante tendrá un plazo de diez (10) días hábiles.

Parágrafo 3. En caso de que la propuesta no sea viabilizada por los jurados, los estudiantes deben reformular la propuesta de investigación y reiniciar su proceso de inscripción. Podrán continuar en la misma opción de grado u optar por otra (previa verificación de requisitos). No deben cancelar de nuevo el valor correspondiente a la presentación de la propuesta.

Parágrafo 4. Si el concepto del jurado a la propuesta es viabilizado, el CIECYT y/o a quien competa según la opción de grado, les notificará al asesor y estudiantes para que continúen con el proceso.

ARTÍCULO 11. DESARROLLO DE LA OPCIÓN DE GRADO. Una vez inscrita y viabilizada la propuesta de opción de grado, el estudiante deberá dar inicio al cumplimiento de las



El Saber como Arma de Vida

IES Vigilada por:



La educación
es de todos

Mineducación

CONSEJO ACADÉMICO

Acuerdo No. 015 del 15 junio de 2021

actividades del cronograma de trabajo, y hacer entrega del informe final (de acuerdo a lo reglamentado en cada una de las opciones de grado).

Parágrafo 2. Para el desarrollo, presentación y sustentación del trabajo de grado, el estudiante dispondrá de doce (12) meses contados a partir de la terminación de su plan de estudios, de no ejecutarse en ese tiempo, deberá pagar el 30% del valor semestral de la matrícula vigente por un tiempo máximo de dieciocho (18) meses más.

Parágrafo 3. Quienes, a la fecha de expedición de este Acuerdo hayan superado los treinta (30) meses desde su terminación del plan de estudios y, no se hayan graduado, se acogerán a las disposiciones establecidas en el Artículo 193 del Estatuto, siempre en armonía con el principio de favorabilidad.

ARTÍCULO 12. MODIFICACIONES. Si los estudiantes requieren realizar modificaciones sustanciales a la propuesta viabilizada por los jurados, deberá tener el visto bueno del asesor de la opción de grado, quien informará al Comité de Investigaciones y Extensión, por medio del diligenciamiento del formato de solicitud de novedades.

Parágrafo 1. En caso de retiro de uno de los estudiantes de la opción de grado, éste debe dejar constancia escrita ante el asesor, con copia al CIECYT, sin que esta situación afecte la continuidad del proceso investigativo.

ARTÍCULO 13. RENUNCIA A LA OPCIÓN DE GRADO. Cuando un estudiante renuncie a su opción de grado, deberá dejar constancia escrita ante el asesor, justificando su decisión con copia al Centro de Investigación y Extensión,

Parágrafo 1. En caso de que el estudiante realice cambio de una opción de grado a otra, lo puede hacer siempre y cuando su trabajo no haya avanzado más del 60%, le notificará al CIECYT, por medio de un oficio, quien estudiará el caso y dará respuesta al estudiante en los cinco (5) días hábiles siguientes a la solicitud.

ARTÍCULO 14. CONTENIDO DEL INFORME FINAL. Cuando como producto de la opción de grado, implique la entrega de un informe final, éste deberá ser entregado al Centro de Investigación y Extensión en formato digital, y cumplir con los siguientes aspectos, (A no ser que la opción de grado contemple algo diferente).

- Páginas preliminares
- Resumen y Abstract
- Palabras claves

43



El Saber como Arma de Vida

IES Vigilada por:



La educación
es de todos

Mineducación

CONSEJO ACADÉMICO

Acuerdo No. 015 del 15 junio de 2021

- Introducción (Problema, justificación, objetivos, contexto en el que surge el problema, estructura del informe final)
- Referentes metodológicos
- Marco Referencial
- Resultados y Discusión
- Conclusiones
- Recomendaciones (si aplica, según opción de grado)
- Referentes bibliográficos
- Anexos (de ser necesario)

Parágrafo 1. El informe final, en algunas de las opciones de grado, tiene una estructura diferente y se dará cumplimiento a ella.

ARTÍCULO 15. EVALUACIÓN DEL INFORME FINAL. Una vez terminadas las actividades previstas en el cronograma de la propuesta, el estudiante deberá entregar ante el CIECYT el informe final que contará con el visto bueno del asesor y los demás documentos que se establecen para cada una de las opciones de grado en la presente normativa.

Parágrafo 1. Para el caso de la tesis y monografía, el CIECYT, tendrá cinco (5) días hábiles, para remitir a los jurados el informe final y los jurados tendrán diez (10) días hábiles para su revisión y evaluación; en caso de haber correcciones, el estudiante deberá realizarlas en un periodo inferior o igual a diez (10) días hábiles. La evaluación del informe final se hará en el formato dispuesto para tal fin.

Parágrafo 2. Para las opciones de grado; Pasantía, Diplomado de profundización, Planes de Negocio, Consultoría, Línea de Investigación, Estudio de Prefactibilidad, Publicación de artículo y Especialización Tecnológica, se realizará de acuerdo con las especificaciones establecidas para cada una en el presente acuerdo.

ARTÍCULO 16. SUSTENTACIÓN Y/O SOCIALIZACIÓN. La sustentación y socialización son actos obligatorios, que se realizan ante la comunidad académica, mediante la cual el estudiante presenta los resultados obtenidos en la opción de grado. Serán opciones sustentables (Monografía y Tesis), y socializables (Diplomado de profundización, Estudio de Prefactibilidad, Plan de Negocios, Consultoría, Producción Académica por Línea de Investigación, Publicación de Artículos y Especialización Tecnológica).

Parágrafo 1. Solo se podrán sustentar y/o socializar, los trabajos que hayan sido viabilizados en el formato establecido por el CIECYT.



El Saber como Arma de Vida

IES Vigilada por:



La educación
es de todos

Mineducación

CONSEJO ACADÉMICO

Acuerdo No. 015 del 15 junio de 2021

Parágrafo 2. El CIECYT programará la fecha y hora de la sustentación y convocará a la comunidad académica.

Parágrafo 3. La sustentación y/o socialización podrá realizarse presencial y será obligatoria la presencia del estudiante, asesor y jurados. Los estudiantes dispondrán de veinte (20) minutos para realizar su presentación y los jurados de diez (10) minutos para las preguntas.

Parágrafo 4. La sustentación y/o socialización solo podrá realizarse virtualmente cuando el estudiante por fuerza mayor y/o caso fortuito así lo demuestre ante el CIECYT.

Parágrafo 5. La evaluación de la sustentación y/o socialización se hará en el formato establecido por el CIECYT. La nota final de todas las opciones de grado, reglamentadas en el presente acuerdo, deberá corresponder a los siguientes criterios:

Valoración Cualitativa	Valoración Cuantitativa
Reprobado	De 0 a 2.9
Aprobado	De 3.0 a 4.4
Meritorio	De 4.5 a 4.9
Laureado	5.0

Parágrafo 6. Para valorar un trabajo de grado como reprobado, aprobado, meritorio y/o laureado, se dará cumplimiento a los artículos 115, 116, 117 y 118 del estatuto estudiantil.

Parágrafo 7. Para aquellas opciones de grado que requieran una nota mínima de aprobación y que esté establecida en la presente normativa, se dará cumplimiento a ello.

Parágrafo 8. Para las sustentaciones deberá estar presente el jurado evaluador, el asesor(es), un representante del CIECYT y comunidad académica. Para el caso de las socializaciones debe estar presente el Coordinador del Grupo interno de Facultad, el asesor, un representante del CIECYT y comunidad académica. En el caso de las pasantías y Consultorías se requiere también la presencia de un representante de la empresa, organización y/o institución.

Parágrafo 9. Al finalizar la sustentación y/o socialización, se hará entrega al estudiante del formato de evaluación, (Solo si se encuentra al día con los documentos solicitados por el CIECYT).

Parágrafo 10. Una vez terminada y formalizada la sustentación y/o socialización de la opción de grado, el CIECYT ingresará en formato PDF el documento final más la valoración emitida por el jurado al Repositorio Institucional para su consulta a través de la web institucional.



IES Vigilada por:



La educación
es de todos

Mineducación

CONSEJO ACADÉMICO

Acuerdo No. 015 del 15 junio de 2021

CAPÍTULO II. PASANTÍA

ARTÍCULO 17. DEFINICIÓN. Comprende un conjunto de actividades de carácter práctico, que pueden ser realizadas por el estudiante en empresas o instituciones, tanto públicas como privadas, las cuales le permitirán la aplicación en forma integrada y selectiva, de conocimientos, habilidades, destrezas, aptitudes y valores en casos concretos del campo laboral con el fin de lograr la validación de saberes, el desarrollo de habilidades profesionales y la atención directa de las necesidades del medio.

ARTÍCULO 18. OBJETIVOS. Son objetivos de la Pasantía:

- a) Fomentar el desarrollo de competencias en la estructuración de proyectos de investigación relacionadas con problemáticas de la institución donde se realice la pasantía y que permitan un aporte o solución a la Empresa, Organización y/o Institución.
- b) Desarrollar actitudes y aptitudes en relación con los procesos productivos, administrativos, desarrollo regional y entornos socioculturales existentes.
- c) Establecer relaciones con organizaciones del orden local, regional, nacional e internacional para el desarrollo de procesos de investigación aplicada en los diferentes sectores.

Parágrafo 1. Se permitirá como opción de grado para los ciclos técnico profesional, ciclo tecnológico y profesional y, deberá ser desarrollada en forma individual.

Parágrafo 2. La Pasantía podrá ser remunerada o *ad-honorem*, y tendrá una duración mínima de cuatrocientas ochenta (480) horas para el ciclo técnico profesional, seiscientos cuarenta (640) para el ciclo tecnológico y, ochocientos ochenta (880) horas para el ciclo profesional.

Parágrafo 3. Para la realización de la Pasantía, el estudiante debe haber aprobado la totalidad de las unidades académicas del tercer semestre para el ciclo técnico profesional, del quinto semestre para el ciclo tecnológico y del noveno semestre del ciclo profesional del respectivo programa.

Parágrafo 4. Periódicamente el profesional de apoyo de extensión y/o proyección social, deberá actualizar la base de datos de los Convenios y Convocatorias vigentes para Pasantías y, enviar información a los Coordinadores del Grupo interno de Facultad.

ARTÍCULO 19. INSCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA. El estudiante debe verificar ante el CIECYT



El Saber como Arma de Vida

IES Vigilada por:



La educación
es de todos

Mineducación

CONSEJO ACADÉMICO

Acuerdo No. 015 del 15 junio de 2021

la existencia y vigencia de convenios con las diferentes Empresas, Organizaciones y/o Instituciones con las cuales tenga interés en realizar la Pasantía. Si no se cuenta con el convenio respectivo, se debe avanzar en su formalización según los requisitos de ley, conforme con lo estipulado en el formato Convenio de Pasantías Académicas proporcionado por el CIECYT.

Parágrafo 1. El estudiante deberá entregar la documentación requerida por el área legal del Instituto Tecnológico del Putumayo para que se adelante el proceso de formalización del convenio con la empresa y/o institución en donde se realizará la pasantía.

Parágrafo 2. El estudiante interesado en aplicar a la pasantía como opción de grado, debe radicar un oficio manifestando su intención ante el Coordinador del Grupo interno de Facultad, una vez haya verificado los convenios.

Parágrafo 3. El estudiante en calidad de pasante, deberá entregar al CIECYT, la siguiente documentación.

- Oficio de presentación del pasante, firmado por el Coordinador del Grupo interno de Facultad.
- Formato Presentación de Propuesta del Desarrollo de la Pasantía en medio magnético y físico, debidamente firmada por el estudiante, el Asesor designado por la Empresa, Organización y/o Institución y el asesor asignado por el Coordinador del Grupo interno de Facultad.
- Formato de Autorización para el Desarrollo de la Pasantía, firmada por el Coordinador del Grupo interno de Facultad.
- Acta de Inicio firmada por el estudiante en calidad de pasante, el asesor y el representante legal de la Empresa, Organización y/o Institución y, se comunicará al Coordinador del Grupo interno de Facultad al cual pertenece el estudiante para su respectivo seguimiento y asesoría.
- Los demás documentos requeridos para inscribirse a una opción de grado, reglamentados en los parágrafos 1 al 4 del Artículo 5 de la presente normativa.

Parágrafo 4. Los formatos que se requieren estarán establecidos y reglamentados por el CIECYT y serán de estricto cumplimiento.

2



IES Vigilada por:



La educación
es de todos

Mineducación

CONSEJO ACADÉMICO

Acuerdo No. 015 del 15 junio de 2021

Parágrafo 5. La propuesta de pasantía deberá estar estrechamente relacionada con el programa al que pertenece el estudiante en calidad de pasante.

Parágrafo 6. El tiempo de la pasantía se contará a partir de la fecha de firma del acta de inicio y se deberá dar cumplimiento al número total de horas según el ciclo de formación.

Parágrafo 7. Para realizar el seguimiento y/o acompañamiento al proceso de pasantía, el Coordinador del Grupo interno de Facultad, designará a un docente asesor.

Parágrafo 8. El docente asesor deberá entregar al Coordinador del Grupo interno de Facultad, el plan de trabajo que desarrollará en el proceso de asesoría al estudiante.

ARTÍCULO 20. DESARROLLO DE LA PROPUESTA. Durante el tiempo aprobado para la realización de la pasantía tanto para el ciclo tecnológico como para el profesional, el estudiante debe cumplir con las obligaciones acordadas con la Empresa, Organización y/o Institución con la cual se desarrolla, así como el cumplimiento de los objetivos y productos investigativos expresados en la propuesta.

El estudiante deberá presentar dos (2) informes al Coordinador del Grupo interno de Facultad. El primer informe deberá entregarse al cumplirse el 50% del cronograma aprobado y, el segundo al 100% del mismo, con el visto bueno del asesor designado por la Empresa, Organización y/o Institución en la cual desarrolla la Pasantía. Estos informes serán evaluados por el Coordinador del Grupo interno de Facultad, según formato de Seguimiento a la opción de grado y, será parte integrante de la evaluación final.

Si durante el proceso de desarrollo de la Pasantía, el asesor o el estudiante consideran que no es posible cumplir con alguna de las actividades del plan de trabajo aprobado, en el tiempo determinado y con los recursos disponibles, se deberá presentar un formato de Solicitud de Novedades del Trabajo de Grado al Coordinador del Grupo interno de Facultad al cual pertenezca, siempre y cuando no haya transcurrido más del 60% del tiempo establecido para el desarrollo de la Pasantía.

La solicitud será estudiada por el Coordinador del Grupo interno de Facultad, teniendo en cuenta la justificación y pertinencia de la misma. Si es aprobada, el estudiante deberá modificar la propuesta, acogiendo los cambios sugeridos. La propuesta corregida sustituye todo propósito a la propuesta aprobada inicialmente y será referente para la evaluación del documento final. Si la decisión es negativa, la propuesta deberá desarrollarse bajo los criterios y consideraciones iniciales o cambiar opción de grado.



El Saber como Arma de Vida

IES Vigilada por:



La educación
es de todos

Mineducación

CONSEJO ACADÉMICO

Acuerdo No. 015 del 15 junio de 2021

Una vez finalizada la Pasantía, el representante legal de la Empresa, Organización y/o Institución y el estudiante, deberán diligenciar el formato Acta de finalización y enviarlo al Coordinador del Grupo interno de Facultad.

Se deberá entregar un Informe Final de la Pasantía escrito en la estructura de un informe académico con la última versión de normas APA, (para su estructura se debe acoger Artículo 14 de la presente normativa) donde se visibilicen los resultados de su trabajo y su crecimiento en la formación investigativa, más las presentaciones de la socialización. Anexar el formato de entrega del Informe Final del Trabajo de Grado, dirigido al Centro de Investigación y Extensión Científica y Tecnológica.

Aprobado el Informe Final, el Coordinador del Grupo interno de Facultad, solicita al CIECYT la fecha y hora de sustentación.

ARTÍCULO 21. SOCIALIZACIÓN DE LA PASANTÍA. Es el acto mediante el cual, el estudiante presentará ante el Coordinador del Grupo interno de Facultad, el asesor de la opción de grado, el asesor de la empresa y comunidad académica, los resultados del proceso investigativo.

Parágrafo 1. El estudiante de manera previa a la socialización, deberá entregar los siguientes documentos al CIECYT:

- Formato de seguimiento
- Acta de Finalización
- Informe Final de la Pasantía (Para su elaboración deberá acogerse al Artículo 14 de la presente normativa).
- Oficio de Entrega del Informe Final del Trabajo de Grado.
- Formato de desempeño en la empresa.

A partir de la solicitud del Coordinador del Grupo interno de Facultad al cual pertenece el estudiante, el CIECYT a través de un oficio de Acta de Autorización de Sustentación del Trabajo de Grado, indicará la fecha y hora en la cual deben presentarse los resultados del trabajo desarrollado en la Empresa, Organización y/o Institución.

El formato de Evaluación de Sustentación del Trabajo de Grado, dará cuenta del proceso y la socialización de la misma y, estará bajo la responsabilidad del el Coordinador del Grupo Interno de Facultad al cual pertenece el estudiante.



IES Vigilada por:



La educación
es de todos

Mineducación

CONSEJO ACADÉMICO

Acuerdo No. 015 del 15 junio de 2021

Parágrafo 2. En la sustentación se debe contar con la presencia del Asesor de la Pasantía de la Empresa, Organización y/o Institución, el Coordinador del Grupo interno de Facultad, el asesor de la opción de grado, y un representante del CIECYT.

Parágrafo 3. Para la nota de la socialización, se tendrán en cuenta el informe de avance, el informe final y el desempeño en la socialización.

Parágrafo 4. La pasantía será aprobada con una nota igual o superior a 3.5. De no ser aprobada, el estudiante deberá optar por otra opción de grado. Para la valoración cualitativa dar cumplimiento a los párrafos del 5 y 6 del Artículo 16 de la presente normativa.

CAPÍTULO III. PRODUCCIÓN ACADÉMICA POR LÍNEA DE INVESTIGACIÓN

ARTÍCULO 22. DEFINICIÓN. Es el aporte intelectual y práctico que realiza un estudiante a los proyectos de investigación planteados desde las diferentes instancias del Instituto en la búsqueda de respuesta a problemas de la región. El trabajo realizado por el estudiante bajo las líneas de investigación requiere del acompañamiento del docente responsable de la línea de investigación y no requiere que dicho trabajo se someta a la consideración de los jurados. La producción académica por línea de investigación puede realizarse a través de: a) SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN: Para ciclos Técnico Profesional y Tecnológico, con duración mínima de dos periodos académicos- Los estudiantes pueden inscribir esta opción como modalidad de grado para el ciclo técnico profesional aprobadas las unidades de formación hasta el segundo semestre y en el caso del ciclo tecnológico podrán inscribirla aprobadas las unidades de formación hasta el cuarto semestre del ciclo y b) GRUPOS DE INVESTIGACIÓN: Para ciclo Profesional Universitario, con duración mínima de dos (2) periodos académicos. El estudiante podrá inscribir esta modalidad una vez aprobadas las unidades de formación hasta el octavo semestre. En todo caso, el estudiante no podrá tener durante dichos periodos académicos un promedio de rendimiento inferior a 3.7.

ARTÍCULO 23. OBJETIVOS. Son objetivos de la producción académica por línea de investigación:

- a) Fortalecer los procesos investigativos que se desarrollan al interior de los Semilleros y Grupos de Investigación.
- b) Desarrollar actitudes y aptitudes en los estudiantes en relación con los procesos investigativos.



El Saber como Arma de Vida

IES Vigilada por:



La educación
es de todos

Mineducación

CONSEJO ACADÉMICO

Acuerdo No. 015 del 15 junio de 2021

- c) Acercar a los estudiantes a los desarrollos investigativos que adelantan los docentes de la institución enmarcados en la investigación formativa y aplicada.

Parágrafo 1: La producción académica por línea de investigación puede realizarse a través de los Semilleros de Investigación únicamente para los ciclos técnico profesional y tecnológico, acreditando una permanencia en el Semillero por parte del estudiante de mínimo dos (2) periodos académicos. Los estudiantes pueden inscribir esta opción de grado solamente si han aprobado las unidades de formación hasta el segundo semestre para el Ciclo Técnico Profesional y el cuarto semestre para el Ciclo Tecnológico.

Parágrafo 2: Sólo podrán participar por proyecto tanto para Semilleros como para Grupos de Investigación hasta dos (2) estudiantes.

Parágrafo 3. El tiempo de permanencia de los estudiantes en los Semilleros o Grupos de Investigación será certificada por el CIECYT, de acuerdo a los archivos que reposan en cada expediente.

Parágrafo 4. Para el proceso de inscripción a esta opción de grado, el estudiante debe acogerse a los parágrafos 1 al 4 del Artículo 5 de la presente normativa y adicionar los demás documentos requeridos.

ARTÍCULO 24. INSCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA-Semillero. El estudiante que escoge esta opción de grado, debe pertenecer a un semillero activo de la institución.

Los estudiantes una vez diligenciado el formato para Presentación de la Propuesta del Trabajo de Grado, socializan de manera interna su propuesta ante el Docente líder y demás miembros del Semillero. Cuando se tiene el aval de la propuesta, el Docente líder solicita la Socialización del Trabajo de Grado, ante el CIECYT, éste a su vez convoca al Grupo de Investigación al cual está adscrito el Semillero, para la Viabilización de la Propuesta del Trabajo de Grado en un máximo de diez (10) días hábiles.

Si la propuesta no es avalada se deberán realizar los ajustes correspondientes o efectuar el cambio de la propuesta en un término máximo de quince (15) días hábiles. Si es viabilizada, continuará con el proceso de Inscripción del Trabajo de Grado, ante el CIECYT, anexando el formato de entrega del Trabajo de Grado y los demás documentos de inscripción establecidos en el presente acuerdo.

Parágrafo 1. El proceso de ajuste y modificaciones no podrá superar los dos (2) meses. Una



IES Vigilada por:



La educación
es de todos

Mineducación

CONSEJO ACADÉMICO

Acuerdo No. 015 del 15 junio de 2021

vez superado este plazo, deberá iniciarse el proceso nuevamente ante el Semillero.

ARTÍCULO 25. DESARROLLO DE LA PROPUESTA. El Docente líder del Semillero asesorará y acompañará el proceso investigativo de los estudiantes. Será responsable de informar al grupo de investigación al que está adscrito, como también al CIECYT cualquier eventualidad que se presente durante el proceso y que afecte el desarrollo del mismo.

Los estudiantes deben presentar tres (3) informes al Docente líder, dos (2) de avances y el final del trabajo de investigación realizado, según el formato de Informe Preliminar y Final del Trabajo de Grado, anexando el oficio de Entrega del Informe Preliminar del Trabajo de Grado (Para su elaboración deberán acogerse al artículo 14 de la presente normativa)

Una vez terminado el proceso de investigación el Docente líder del semillero enviará al grupo de investigación el informe final, con el fin de que se realice la revisión y ajustes.

El Informe Final denominado Estructura para la Escritura de Artículos para Divulgación, deberá ser entregado ante el CIECYT, previa aprobación del Docente líder del Semillero, anexando el oficio de Entrega del Informe Final del Trabajo de Grado y, se socializará ante el Grupo de Investigación al cual se encuentra adscrito el semillero, en un plazo máximo de quince (15) días hábiles.

ARTÍCULO 26. ESTRUCTURA DEL PRODUCTO FINAL. Deberá contener la siguiente estructura:

- Título
- Autores y filiación
- Resumen-abstract
- Introducción
- Metodología
- Referentes teóricos
- Resultados
- Discusión
- Conclusiones
- Referentes bibliográficos
- Apéndices

ARTÍCULO 27. SOCIALIZACION DEL INFORME FINAL. Una vez aprobada la sustentación del Informe Final, mediante el Acta de Autorización para Sustentación del Trabajo de Grado, en la fecha y hora señalada, los estudiantes socializarán su proceso investigativo ante los miembros



El Saber como Arma de Vida

IES Vigilada por:



La educación
es de todos

Mineducación

CONSEJO ACADÉMICO

Acuerdo No. 015 del 15 junio de 2021

del Semillero de Investigación y del Grupo, así como un representante del CIECYT.

La nota de aprobación la otorga en consenso el docente líder del Semillero y los miembros del Grupo de Investigación y se deberá dar cumplimiento a la valoración establecida en los párrafos 5 y 6 del artículo 16 de la presente normativa.

Los evaluadores informarán la decisión a los estudiantes a través de la lectura del formato de Evaluación de Sustentación de la opción de Grado. Si hay lugar a correcciones o adiciones en la versión final después de la socialización, se deben consignar en el formato de Evaluación del Trabajo de Grado, el cual debe ser firmado por el Docente líder del Semillero y el Director del Grupo de Investigación.

El estudiante hará entrega al CIECYT del Trabajo Final-Artículo para Divulgación y, las presentaciones en medio magnético (CD con carátula institucional impresa), de acuerdo a los requisitos para tal fin. Esta entrega es requisito para la entrega del formato de evaluación.

ARTÍCULO 28. PRODUCCIÓN POR LÍNEA-Grupos de investigación. Los docentes investigadores, pertenecientes a un Grupo de Investigación, que a nivel interno promuevan proyectos de investigación con el aval del director del grupo, presentarán de manera escrita ante el CIECYT, su solicitud de Socialización del Propuesta del Proyecto de Investigación.

Parágrafo 1. Los docentes y estudiantes que desarrollen esta opción de grado, en el momento de inscribir la propuesta presentarán evidencia de la actualización menor a treinta (30) días del CvLAC de los investigadores.

El CIECYT convoca dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a los miembros del Grupo de Investigación en una fecha y hora determinada para que el docente investigador principal socialice su proyecto.

Los proyectos podrán ser viabilizados o sometidos a ajustes, según el formato de Viabilización de la Propuesta de Investigación. En todo caso, los ajustes y sus modificaciones hasta su aprobación no podrán superar los dos (2) meses. Una vez vencido el plazo, el docente investigador deberá iniciar nuevamente el proceso ante su Grupo de Investigación.

Una vez viabilizado el proyecto, el Investigador Principal lo inscribirá ante el CIECYT, quien realizará una Convocatoria Pública para que los estudiantes miembros del Grupo participen como Auxiliares de Investigación y, puedan desarrollar su propuesta de trabajo de grado

2



El Saber como Arma de Vida

IES Vigilada por:



La educación
es de todos

Mineducación

CONSEJO ACADÉMICO

Acuerdo No. 015 del 15 junio de 2021

por línea de investigación.

Una vez elegidos los estudiantes, éstos presentarán ante el CIECYT la Inscripción del Trabajo de Grado, de acuerdo a las actividades definidas para cada uno por parte del Investigador Principal. Este proceso no requiere de revisión o aprobación por parte de los jurados.

ARTÍCULO 29. DESARROLLO DE LA PROPUESTA. El Investigador Principal determina las actividades a realizar por parte de los Auxiliares de Investigación, en el marco del proyecto de investigación y se da inicio al proceso investigativo.

Los estudiantes en condición de Auxiliares de Investigación deben presentar tres (3) informes al Investigador Principal, dos (2) de avances y el final, según el formato de Informe Preliminar y Final del Trabajo de Grado, anexando el oficio de Entrega del Informe final.

El Informe Final denominado Estructura para la Escritura de Artículos para Divulgación, deberá ser entregado ante el CIECYT, previa aprobación del Investigador principal, anexando el oficio de Entrega del Informe Final del Trabajo de Grado y, se sustentará ante el Grupo de Investigación en un plazo máximo de quince (15) días hábiles.

ARTÍCULO 30. ESTRUCTURA DEL PRODUCTO FINAL. El estudiante que desarrolle esta opción de grado, deberá entregar adicional a los (3) informes, un producto final con los siguientes elementos:

- Título
- Autores y filiación
- Resumen-abstract
- Introducción
- Metodología
- Referentes teóricos
- Resultados
- Discusión
- Conclusiones
- Referentes bibliográficos
- Apéndices

ARTÍCULO 31. SOCIALIZACIÓN DEL INFORME FINAL. Una vez aprobada la socialización del Informe Final, mediante el oficio Acta de Autorización para Sustentación del Trabajo de Grado en la fecha y hora señalada, los estudiantes en calidad de Auxiliares de Investigación, sustentarán su proceso investigativo ante el Investigador Principal y los demás miembros del



IES Vigilada por:



La educación
es de todos

Mineducación

CONSEJO ACADÉMICO

Acuerdo No. 015 del 15 junio de 2021

Grupo de Investigación, así como un representante del CIECYT.

La nota de aprobación la otorga en consenso el Investigador Principal y los miembros del Grupo de Investigación. Para la nota final de la opción de grado, se deberá proceder de acuerdo a los parágrafos 5 y 6 del artículo 16 de la presente normativa. Los evaluadores informarán la decisión a los estudiantes a través de la lectura del formato de evaluación. Si hay lugar a correcciones o adiciones en la versión final se deben consignar en el formato Evaluación del Proyecto de Investigación, el cual debe ser firmado por el Director del Grupo de Investigación.

Se deberá entregar al CIECYT un documento final escrito en la Estructura para la Escritura de Artículos para Divulgación, en un CD (con carátula institucional), con la última versión de normas APA, donde se visibilicen los resultados de su trabajo y su crecimiento en la formación investigativa, más las presentaciones de la socialización.

CAPÍTULO IV. TESIS

ARTÍCULO 32. DEFINICIÓN. Es un trabajo de investigación original que se desarrolla en el ámbito académico, que reúne todas las características de una investigación racional: es reflexivo, sistemático y metódico; tiene por finalidad obtener conocimientos y solucionar problemas en el ámbito científico, filosófico o empírico-técnico, y se desarrolla mediante un proceso. Se trata de un trabajo de investigación complejo que requiere de parte del investigador las cualidades de actitud cognoscitiva, actitud moral, actitud objetiva, habilidad en el manejo de métodos y técnicas, y que sea ordenado y perseverante.

Parágrafo 1. Esta opción aplica para estudiantes del ciclo profesional que hayan completado unidades de formación de octavo (8) semestre.

Parágrafo 2. El número máximo permitido de autores por tesis será de dos (2) estudiantes.

ARTÍCULO 33. OBJETIVOS. Son objetivos de la tesis:

- a) Propender por la integración del estudiante con la cultura investigativa.
- b) Brindar un espacio para que el estudiante adquiera formación y experiencia en la formulación, ejecución y sustentación de un proyecto de investigación.
- c) Aportar a la generación de conocimiento descriptivo, explicativo, predictivo y tecnológico, que permita la solución de situaciones o problemas del contexto local, regional y nacional.



El Saber como Arma de Vida

IES Vigilada por:



La educación
es de todos

Mineducación

CONSEJO ACADÉMICO

Acuerdo No. 015 del 15 junio de 2021

ARTÍCULO 34. INSCRIPCIÓN. Adicional a la documentación establecida en los párrafos 1 al 4 del Artículo 5 de esta normativa, el estudiante deberá entregar ante CIECYT la Propuesta de trabajo de grado y el formato Entrega de la propuesta de trabajo de grado debidamente firmado por el asesor y el formato de viabilización de la propuesta.

ARTÍCULO 35. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA. Se hará de conformidad con los párrafos 1 al 4 del Artículo 10 de la presente normativa.

Parágrafo 1. El cronograma de la propuesta de investigación tendrá una duración mínima de seis (6) meses.

Parágrafo 2. En caso de ser necesario, el asesor y los estudiantes presentarán el formato de Solicitud de novedades del trabajo de grado ante el CIECYT quien analizará el caso y aprobará o negará la misma.

ARTÍCULO 36. EVALUACIÓN DEL INFORME FINAL Y SUSTENTACIÓN. Se procederá en tenor al párrafo 5 y 6 del Artículo 16 de la presente normativa.

CAPÍTULO V DIPLOMADOS DE PROFUNDIZACIÓN

ARTÍCULO 37. DEFINICIÓN DE DIPLOMADOS DE PROFUNDIZACIÓN. Se trata de procesos formativos, que tienen como finalidad la profundización en área temática específica asociada al desempeño profesional. Esta opción de grado puede realizarse para el ciclo técnico, tecnológico y profesional.

ARTÍCULO 38. OBJETIVOS. Son objetivos del Diplomado de profundización:

- a) Profundizar en un tema específico del área del conocimiento que permita afianzar el proceso de formación integral de los estudiantes.
- b) Ofrecer conocimientos transversales o complementarios en el marco de los programas académicos que oferta la Institución.
- c) Mejorar las habilidades y destrezas en los aspectos teóricos y prácticos de los diferentes ciclos académicos.

ARTÍCULO 39. INSCRIPCIÓN. El interesado en esta opción de grado, debe cumplir con lo establecido en los párrafos 1 al 4 del Artículo 5 de la presente normativa, y entregar los



IES Vigilada por:



La educación
es de todos

Mineducación

CONSEJO ACADÉMICO

Acuerdo No. 015 del 15 junio de 2021

documentos que se listan a continuación:

El estudiante deberá a entregar al CIECYT, los siguientes documentos

- Formato de inscripción a la opción de grado
- Recibo de pago de la inscripción a la opción de grado (firmado y sellado por tesorería).
- Recibo de pago del diplomado de profundización (firmado y sellado por tesorería).
- Récord académico (Firmado por vicerrectoría académica y Registro y control).
- Fotocopia del documento de identidad al 150%

Parágrafo 1. El estudiante interesado en esta opción de grado, para su proceso de preinscripción, deberá radicar ante el Docente de apoyo al programa, un oficio en el que manifieste su intención. Esto lo realizará terminando el calendario del semestre anterior al diplomado.

Parágrafo 2. El cupo mínimo para dar apertura a un diplomado de profundización como opción de grado, será establecido previo estudio financiero presentado por el docente de apoyo del programa con visto bueno del Coordinador del Grupo interno de Facultad y aprobado por la vicerrectoría académica.

Parágrafo 3. Una vez cumplido el cupo mínimo, el Coordinador del CIECYT, informará al Coordinador del Grupo interno de Facultad, para la definición y entrega de aspectos académicos y logísticos.

Parágrafo 4. Los Coordinadores del Grupo interno de Facultad al cual pertenecen los estudiantes, les informarán el cronograma y la intensidad horaria del Diplomado, así como los cambios que se susciten en el desarrollo del mismo.

Parágrafo 5. El costo será igual al valor académico establecido para el nivel de formación en el cual se encuentre el estudiante. Para su matrícula en el ciclo técnico profesional el estudiante debe haber cursado y aprobado la totalidad de las unidades académicas del tercer semestre; en el ciclo tecnológico la totalidad de las unidades académicas del quinto semestre; en el ciclo profesional se requiere la totalidad de las unidades académicas de la malla curricular hasta noveno (9) semestre.

Parágrafo 6. Las Facultades determinarán la oferta de los diplomados, de acuerdo con los criterios de pertinencia, viabilidad y conveniencia y entregarán al CIECYT la carpeta con la documentación respectiva.



IES Vigilada por:



La educación
es de todos

Mineducación

CONSEJO ACADEMICO

Acuerdo No. 015 del 15 junio de 2021

Parágrafo 7. Como opción de grado para los diferentes ciclos académicos debe cumplir con el equivalente en horas así: 3 créditos ciento cuarenta y cuatro (144) horas para el ciclo técnico profesional, 5 créditos doscientas cuarenta (240) horas para el ciclo tecnológico y, 12 créditos quinientas setenta y seis (576) horas para el ciclo profesional.

Parágrafo 8. El contenido temático de los diplomados estará distribuido de la siguiente manera:

CONTENIDO TEMÁTICO	PORCENTAJE HORAS	DE	CANTIDAD DE HORAS	
			CICLO TECNOLÓGICO	CICLO PROFESIONAL
Investigación	20%		48	116
Disciplinares	80%		192	460
Total	100		240	576

ARTÍCULO 40. DESARROLLO DEL DIPLOMADO. El estudiante dará inicio a su proceso académico, y deberá acogerse a lo establecido en el presente acuerdo y demás aspectos académicos y, administrativos que se concreten con el docente responsable del Diplomado y el Coordinador del Grupo Interno a Facultad.

Parágrafo 1. El estudiante, tendrá un plazo de diez (10) días hábiles después de iniciar el diplomado para presentar su propuesta estudio de caso al asesor asignado para que le realice el acompañamiento durante todo el proceso.

Parágrafo 2. El producto final de esta opción de grado, puede ser realizado hasta dos (2) estudiantes.

Para esta opción de grado debe elaborarse una propuesta que contenga los siguientes aspectos y presentarse en el formato establecido por el CIECYT.

- Título
- Resumen
- Planteamiento del problema y preguntas de reflexión
- Justificación en términos de relevancia y pertinencia
- Propósito
- Marco de referencia (Teórico, contextual, conceptual y legal)



El Saber como Arma de Vida

IES Vigilada por:



La educación
es de todos

Ministerio de Educación

CONSEJO ACADÉMICO

Acuerdo No. 015 del 15 junio de 2021

- Unidades de análisis y métodos
- Referentes Bibliográficos
- Anexos

ARTÍCULO 41. EVALUACIÓN. La evaluación del Diplomado de Profundización debe realizarse de acuerdo a lo contenido en el documento aprobado de los Diplomados. El seguimiento a los módulos tendrá un valor del 60% y el informe final un porcentaje del 40%.

Parágrafo 1. Esta clasificación de grado se evaluará con base en el desempeño y aprobación de cada uno de los módulos definidos en el Diplomado y de la presentación de un informe final. La evaluación se hará de forma cuantitativa (de 0 a 5.0). Cada módulo tendrá valoración ponderada de acuerdo con la intensidad horaria del mismo. Se considera nota definitiva del Diplomado, aquella que resulte del promedio ponderado de la nota definitiva de los módulos, equivalente al 60% y de la nota obtenida en el trabajo final, equivalente al 40%. Debe aprobarse con una nota mínima igual o superior a tres punto siete (3.7) y, una asistencia mínima del 90% a las actividades del Diplomado.

Parágrafo 2. Si el estudiante no alcanza el (3.7), el diplomado será valorado como reprobado, y tendrá que repetir o escoger otra opción de grado.

ARTÍCULO 42. ESTRUCTURA DEL PRODUCTO FINAL. Como producto final, el estudiante entregará un artículo del estudio de caso desarrollado durante el diplomado y, para su elaboración deberá tener en cuenta los siguientes elementos:

Para su elaboración, se debe aplicar la norma APA última edición. Los resultados del estudio de caso, serán presentados en un artículo el cual debe contener lo siguiente:

- Título del artículo (Máximo 15 palabras)
- Autores (filiación)
- Resumen (250 palabras)
- Abstract
- Introducción
- Métodos
- Resultados
- Discusión
- Referentes bibliográficos
- Anexos

ARTÍCULO 43. SOCIALIZACIÓN DEL DIPLOMADO DE PROFUNDIZACIÓN. Al término del

SR



IES Vigilada por:



La educación
es de todos

Mineducación

CONSEJO ACADEMICO

Acuerdo No. 015 del 15 junio de 2021

diplomado, el estudiante socializará los resultados del estudio de caso, ante el docente que hace las veces de evaluador, el asesor y un representante del CIECYT, contendrá las características descritas a continuación:

- Originalidad: debe proporcionar un aporte analítico al tema tratado
- Actualidad de las fuentes bibliográficas
- Rigor en la investigación: formulación coherente de los argumentos y firmeza en las conclusiones.

Parágrafo 1. El producto final, será valorado conforme a la evaluación de Artículos tipo Estudio de Caso, por el docente responsable del Diplomado.

Parágrafo 2. Al finalizar el diplomado, el docente debe entregar las notas de los módulos y socialización del producto final al Centro de Investigaciones, quien será el responsable de consolidar y entregar copia Registro y Control y la dependencia de grados.

CAPÍTULO VI. CONSULTORIA

ARTÍCULO 44. DEFINICIÓN DE CONSULTORÍA. Es un servicio de asesoría que se presta a diferentes empresas o entidades con el fin de brindar soluciones estratégicas a problemas particulares. Como opción de grado, aplicará para el ciclo Profesional de todos los programas ofertados por la institución acorde a su área de formación, y se podrá realizar: Consultoría Contable, Consultoría Empresarial, Consultoría Ambiental y consultoría en soluciones informáticas.

Consultoría Contable: Comprende un conjunto de actividades de carácter teórico práctico, que realiza el estudiante en el punto de atención del núcleo de apoyo contable y fiscal — NAF, las cuales le permitirán fomentarla cultura de la contribución; proporcionándole una vivencia práctica sobre el asesoramiento contable y fiscal, ilustrándolos acerca del sentido social de los impuestos y del gasto público y fortaleciendo en ellos la ética profesional y el servicio a la comunidad. Aplica como opción de grado para el ciclo profesional del programa de contaduría pública y Administración de Empresas.

Consultoría Empresarial: La consultoría empresarial está enfocada en asesorar de forma clara objetiva e independiente a las diferentes problemáticas de las empresas, y recomendar soluciones a estos problemas que aquejan al sector empresarial. Con especial interés en el fortalecimiento de la gestión administrativa entendida como la forma en que las empresas utilizan los recursos escasos para conseguir los objetivos deseados con el fin



El Saber como Arma de Vida

IES Vigilada por:



La educación
es de todos

Mineducación

CONSEJO ACADÉMICO

Acuerdo No. 015 del 15 junio de 2021

de potencializar el proceso administrativo empresarial desde sus cuatro funciones específicas: planeación, organización, dirección y control. Aplicará como opción de grado para el ciclo profesional del programa de Administración de Empresas.

Consultoría Ambiental y/o Forestal: La consultoría ambiental y/o forestal es un proceso que está orientado a resolver, mitigar/o prevenir los problemas de carácter ambiental como forestal. Permite que el estudiante brinde asesoría en áreas como; Legislación ambiental, legislación forestal, sistemas de gestión ambiental, proyectos de aprovechamiento forestal entre otros. Como opción de grado aplica para el ciclo profesional de Ingeniería ambiental e Ingeniería Forestal.

Consultoría en Soluciones Informáticas: Este servicio estará orientado a: Diseño y creación de páginas web, Capacitación en herramientas ofimáticas, Instalación y configuración de redes de datos, Creación de software, Automatización de procesos y Tics. Aplicará como opción de grado para el ciclo profesional del programa de Ingeniería de sistemas.

ARTÍCULO 45. OBJETIVOS. Son objetivos de la Consultoría:

- a) Ayudar a la formación integral del estudiante en los distintos campos de la consultoría.
- b) Contribuir al mejoramiento del desempeño de las organizaciones de la región y el país.
- c) Fortalecer la relación entre el Instituto Tecnológico del Putumayo y las entidades públicas y/o privadas de la región.
- d) Desarrollar competencias en el estudiante acordes con su perfil profesional.

ARTÍCULO 46. INSCRIPCIÓN. Este proceso lo realiza el estudiante ante el Coordinador del Grupo interno de Facultad con el visto bueno del Coordinador de Extensión por medio del oficio de intención, Registro y Control (con el procedimiento reglamentado en los párrafos 1 al 4 del Artículo 5 de la presente normativa) y el Centro de Investigación y Extensión Científica y Tecnológica.

El estudiante debe radicar un oficio ante el Coordinador del Grupo interno de Facultad, en el que manifieste su interés por inscribirse a esta opción de grado. Esto lo realizará al término del calendario académico y una vez terminadas las unidades de formación de noveno (9) semestre.

Parágrafo 1. Para el proceso de inscripción, se deben tener en cuenta los párrafos 1 al 4 del Artículo 5 de la presente normativa.

Parágrafo 2. Se permitirá como opción de grado para el ciclo Profesional y, deberá ser



IES Vigilada por:



La educación
es de todos

Mineducación

CONSEJO ACADÉMICO

Acuerdo No. 015 del 15 junio de 2021

desarrollada en forma individual.

Parágrafo 3. Para la realización de la Consultoría, el estudiante debe haber aprobado la totalidad de las unidades académicas de noveno (9) semestre del ciclo profesional del respectivo programa.

El estudiante deberá entregar ante el CIECYT, para formalizar la inscripción a la opción de grado:

1. Carta de intención firmada por el Coordinador del Grupo interno de Facultad
2. Propuesta del Trabajo de Grado
3. Formato de viabilización de la propuesta firmada por el jurado evaluador
4. Los Demás documentos que se requieren para la inscripción de la opción de grado y, que se encuentran establecidos en los parágrafos 1 al 4 del Artículo 5 de la presente normativa.

ARTÍCULO 47. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA DE CONSULTORÍA. El estudiante debe crear la necesidad de la consultoría, y para ello realizará el acercamiento con las Empresas, Organizaciones y/o Instituciones para la prestación del servicio.

Desde la facultad a la cual pertenezca el estudiante en calidad de Consultor, se enviará a la Empresa, Organización y/o Institución, un oficio con la respectiva Presentación del Consultor.

El estudiante no podrá cobrarle a la empresa por su labor y al final del proceso debe entregarle una copia del informe final en el cual estén los diagnósticos y la formulación de un plan de mejoramiento.

La propuesta deberá contener los siguientes elementos:

- Título.
- Formulación del problema.
- Justificación (Teórica, Metodológica, Práctica).
- Objetivos Generales y Específicos.
- Marco Referencial (Histórico, Teórico, Conceptual).
- Tipo de Estudio.
- Diseño Metodológico.
- Nombres de las personas que trabajan en el proceso.
- Recursos disponibles (Materiales, Institucionales y Financieros).



IES Vigilada por:



La educación
es de todos

Mineducación

CONSEJO ACADÉMICO

Acuerdo No. 015 del 15 junio de 2021

- Cronograma
- Referencias Bibliográficas

Parágrafo 1. el Coordinador del Grupo interno de Facultad, asignará un asesor, quien será el encargado de realizar el acompañamiento al estudiante en el desarrollo de la propuesta, elaboración del informe parcial 50% y el final 100%, y la socialización del producto final.

Parágrafo 2. La Consultoría podrá ser remunerada o *ad-honorem*, y tendrá una duración de un periodo académico.

ARTÍCULO 48. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA. El estudiante en calidad de Consultor, enviará la propuesta con el visto bueno del asesor y el representante legal de la empresa al Coordinador del Grupo Interno de Facultad.

Parágrafo 1. La propuesta de la Consultoría será aprobada por el Coordinador del Grupo interno de Facultad, y para ello deberá tener en cuenta lo establecido en los parágrafos del 1 al 4 del Artículo 10 de la presente normativa.

ARTÍCULO 49. DESARROLLO DE LA PROPUESTA. El estudiante debe cumplir su servicio de Consultoría con responsabilidad, tener en cuenta los requerimientos acordados con la Empresa, Organización y/o Institución y hacerlos explícitos en la propuesta que presente para el proceso de la opción de grado.

El Coordinador del Grupo interno de Facultad, asignará un asesor que acompañará al estudiante desde el inicio hasta la socialización de la consultoría. El estudiante presentará dos (2) informes al asesor, el primero cuando alcance el 50% de las actividades desarrolladas y el final correspondiente al 100% de cumplimiento de la opción de grado.

El asesor enviará los informes con su respectivo aval al Coordinador del Grupo interno de Facultad para que de lectura y realice las observaciones.

Una vez finalizada la Consultoría, el representante legal de la Empresa, Organización y/o Institución, enviará un oficio dirigido al Coordinador del Grupo interno de Facultad, en el que realice la valoración del trabajo realizado por el estudiante y éste hará entrega del informe final.

Parágrafo 1. El informe final de la consultoría deberá tener la siguiente estructura:

- Partes preliminares



El Saber como Arma de Vida

IES Vigilada por:



La educación
es de todos

Mineducación

CONSEJO ACADÉMICO

Acuerdo No. 015 del 15 junio de 2021

- Título de la Consultoría
- Objetivo general
- Objetivos específicos
- Metodología
- Referentes teóricos (Todo lo que sustente el trabajo de consultoría)
- Diagnóstico funcional
- Conclusiones
- Recomendaciones
- Referencias Bibliográficas
- Anexos

Aprobado el Informe Final, el Coordinador del Grupo interno de Facultad, solicita al CIECYT la fecha y hora de sustentación.

ARTÍCULO 50. SOCIALIZACIÓN DE LA CONSULTORÍA. Para el proceso de socialización deberá estar presente el estudiante, el asesor, el Coordinador del Grupo interno de Facultad, el representante de la empresa, un representante del CIECYT y comunidad académica.

Parágrafo 1. La nota final de la opción de grado debe corresponder a la valoración establecida en los parágrafos 1 y 6 del Artículo 16 de la presente normativa. En caso de ser reprobada, el estudiante debe optar por otra opción de grado.

CAPÍTULO VII. PLANES DE NEGOCIO

ARTÍCULO 51. DEFINICIÓN. El plan de negocios es un documento que describe, de manera general, un negocio y el conjunto de estrategias que se implementaran para su éxito. En este sentido, el plan de negocios presenta un análisis del mercado y establece el plan de acción que seguirá para alcanzar el conjunto de objetivos que se ha propuesto. Como tal, el plan de negocios tiene un uso interno, desde el punto de vista de gestión y planificación, y otro externo, como herramienta de promoción comunicación de la idea del negocio, bien sea para venderla, bien para obtener financiamiento. Aplicará como opción de grado para el ciclo profesional de todos los programas ofertados por la institución.

ARTÍCULO 52. OBJETIVO. Fortalecer la formación académica del estudiante en aspectos relacionados a su perfil profesional y ocupacional, y desarrollar competencias para crear e innovar alternativas de emprendimiento como aporte a la región.



IES Vigilada por:



La educación
es de todos

Mineducación

CONSEJO ACADÉMICO

Acuerdo No. 015 del 15 junio de 2021

ARTÍCULO 53. INSCRIPCIÓN. Para este proceso, el estudiante que escoge esta opción de grado, radicará una carta de intención ante el Coordinador del Grupo interno de Facultad, al término de la malla curricular de (8) semestre.

Para el proceso de inscripción ante el CIECYT, el estudiante deberá presentar los siguientes documentos:

- Carta de intención aprobada por el Coordinador del Grupo interno de Facultad
- Formato de viabilización de la propuesta, firmada por el jurado evaluador
- Propuesta del Plan de negocios, firmada por el asesor
- Los demás que se requieren para el proceso de inscripción y que están reglamentados en los parágrafos del 1 al 4 del artículo 5 de la presente normativa.

ARTÍCULO 54. ESTRUCTURA. Para esta opción de grado, se debe elaborar una propuesta que contenga las siguientes etapas.

- Título
- Introducción
- Identificación del problema o necesidad a satisfacer
- Justificación o aportes
- Objetivo general del proyecto de creación de la empresa
- Objetivos específicos
- Marco de referencia (fundamentación teórica)
- Metodología (Técnicas, métodos, herramientas)
- Alcances y limitaciones del proyecto
- Impacto el proyecto
- Cronograma
- Presupuesto
- Referencias bibliográficas

ARTÍCULO 55. PROCEDIMIENTO. Esta opción de grado aplica para el ciclo profesional, los estudiantes deberán haber cumplido la malla curricular hasta el octavo (8) semestre. Presentar ante el Coordinador del Grupo interno de Facultad, una carta de intención en la que especifique que aplicará a esta opción de grado.

El Coordinador del Grupo interno de Facultad, autorizará al estudiante para que inicie la opción de grado y le asignará un asesor que será el encargado del acompañamiento a todo el proceso.



IES Vigilada por:



La educación
es de todos

Mineducación

CONSEJO ACADEMICO

Acuerdo No. 015 del 15 junio de 2021

Parágrafo 1. El asesor una vez notificado, radicará ante el Coordinador del Grupo interno de Facultad, el cronograma con las actividades que espera desarrollar con el estudiante.

El Coordinador del Grupo interno de Facultad, asignará y notificará a los jurados evaluadores, quienes viabilizarán la propuesta de acuerdo al formato establecido para tal fin y, la enviará a los estudiantes y asesor respectivo. El tiempo para esta primera revisión será de diez (10) días hábiles. Si la propuesta es viabilizada por los jurados, el estudiante da continuidad a su proceso.

En caso de que los jurados tengan observaciones a la propuesta, los estudiantes tendrán diez (10) días hábiles para corregir y enviar nuevamente al Coordinador del Grupo interno de Facultad, quien a la vez enviará a los jurados para su evaluación quienes tendrán cinco (5) días hábiles para dar respuesta a los estudiantes. Si la propuesta es viabilizada continúa el proceso, de lo contrario se deberá ajustar de acuerdo a los requerimientos de los jurados hasta que sea aprobada.

Si la propuesta es reprobada por los jurados, los estudiantes deben escoger otra opción de grado e iniciar de nuevo el proceso de inscripción.

Parágrafo 2. El cronograma de la propuesta tendrá una duración mínima de seis (6) meses.

Parágrafo 3. El tiempo de desarrollo de la propuesta inicia en el momento de la notificación por parte del Coordinador del Grupo interno de Facultad, a los estudiantes y al asesor sobre la viabilización realizada por el jurado evaluador.

ARTÍCULO 56. DESARROLLO DE LA PROPUESTA. El estudiante deberá presentar dos (2) informes al asesor y éste a su vez enviarlos al Coordinador del Grupo interno de Facultad, quien dará el visto bueno y remitirá al CIECYT. El primer informe deberá entregarse al cumplirse el 50% del cronograma aprobado y, el segundo al 100% del mismo.

El informe final debe estructurarse de la siguiente manera:

- Páginas preliminares
- Resumen y abstract
- Palabras clave
- Introducción (Incluye; problema, justificación, objetivos, contexto en el que se ubica el problema, estructura del informe)
- Fundamentos teóricos
- Mercados (Investigación de mercados, estrategia de mercadeo y proyección de ventas)



El Saber como Arma de Vida

IES Vigilada por:



La educación
es de todos

Mineducación

CONSEJO ACADÉMICO

Acuerdo No. 015 del 15 junio de 2021

- Operación (Plan de compras, costos de producción e infraestructura)
- Organización (Estrategia organizacional, estructura organizacional, aspectos legales, costos administrativos)
- Finanzas (Ingresos, egresos, capital de trabajo y estudio de viabilidad financiera)
- Plan operativo
- Impacto (social, económico y ambiental)
- Conclusiones
- Referentes bibliográficos
- Resumen ejecutivo
- Anexos

El documento final, debe ser enviado al Coordinador del Grupo interno de Facultad, mediante el formato de entrega del informe final con la firma del asesor, dando cumplimiento a los requerimientos establecidos en el presente acuerdo, en cuanto a forma y contenido se refiere.

El Coordinador del Grupo interno de Facultad, enviará a los jurados la versión final, quienes tendrán diez (10) días hábiles para su lectura y revisión mediante el formato Evaluación del Trabajo de Grado. El jurado evaluador, dará lectura al documento y enviará las observaciones al estudiante. Terminado el proceso y una vez se encuentre listo el documento final, el Coordinador del Grupo interno de Facultad, verifica y envía el concepto de aprobación al CIECYT para que se programe hora y sustentación para el Plan de Negocios, en los próximos cinco (5) días hábiles.

ARTÍCULO 57. SOCIALIZACIÓN DEL PLAN DE NEGOCIOS. Para la sustentación, deberán estar presentes los estudiantes, el asesor, el Coordinador del Grupo interno de Facultad, el jurado evaluador, un representante CIECYT y comunidad académica. El CIECYT dará lectura al acta de sustentación e informará a los estudiantes que tendrán 20 minutos para la presentación de los resultados finales del plan de negocios y, 10 minutos para dar respuesta a las preguntas de los jurados evaluadores.

Al finalizar, los jurados tendrán un receso para deliberar y evaluar el proceso investigativo, se informará la nota a los estudiantes, mediante el formato de sustentación de trabajo de grado, teniendo en cuenta lo establecido en los parágrafos 5 y 6 del Artículo 16 de la presente normativa. De haber observaciones de ajuste al documento final, se debe consignar en el formato mencionado y firmar los jurados y estudiantes.

4



El Saber como Arma de Vida

IES Vigilada por:



La educación
es de todos

Mineducación

CONSEJO ACADÉMICO

Acuerdo No. 015 del 15 junio de 2021

El estudiante entregará al CIECYT, el documento final y la presentación de la sustentación en medio magnético (CD con carátula institucional impresa), lo anterior es requisito para la entrega del formato de evaluación.

CAPÍTULO VIII MONOGRAFÍA

ARTÍCULO 58. DEFINICIÓN. Este trabajo de investigación cualitativa gira alrededor de un tema específico e involucra uno o varios problemas que se encuentran estrechamente vinculados. Se trata de un análisis particular y profundo de un tema, que puede presentarse en forma descriptiva o explicativa. Requiere de parte del investigador, por derivarse de las características de este trabajo, un dominio del tema tratado y el empleo cabal de una metodología científica adecuada a la materia. Aplicará como opción de grado para el ciclo tecnológico y profesional de todos los programas ofertados por la institución.

ARTÍCULO 59. INSCRIPCIÓN. El estudiante deberá proceder de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de esta normativa. Adicionalmente, presentar propuesta y un oficio de consentimiento firmado por el asesor que lo acompañará en el desarrollo de la monografía; en el caso de no tenerlo, el estudiante podrá solicitar que le sea asignado un asesor afín con el tema de la monografía. La documentación será entregada en el CIECYT.

La propuesta deberá redactarse según la norma APA vigente y tendrá la siguiente estructura:

- Portada
- Contenido
- Introducción
- Justificación
- Objetivos
- Marco teórico
- Metodología
- Cronograma de actividades
- Referencias

Parágrafo 1. Esta opción de grado podrá ser desarrollada de manera individual

Parágrafo 2. Para aplicar a esta opción de grado, el estudiante deberá haber cursado todas las unidades de formación hasta quinto semestre -para el ciclo tecnológico- y hasta octavo semestre -para el ciclo profesional-.

ARTÍCULO 60. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA. Se hará de conformidad con los parágrafos 1 al 4 del artículo 10 de la presente normativa.



El Saber como Arma de Vida

IES Vigilada por:



La educación
es de todos

Mineducación

CONSEJO ACADÉMICO

Acuerdo No. 015 del 15 junio de 2021

ARTÍCULO 61. INFORME FINAL. Una vez culminado el cronograma de actividades, el estudiante entregará ante el CIECYT el documento final de la monografía. Este informe deberá redactarse según la norma APA vigente y tendrá la siguiente estructura:

- Páginas preliminares (portada, contenido, listas de tablas y figuras)
- Resumen y palabras clave (en español e inglés)
- Introducción
- Justificación
- Objetivos
- Metodología
- Desarrollo temático de la monografía
- Discusión
- Conclusiones
- Referencias

ARTÍCULO 62. EVALUACIÓN DEL INFORME FINAL Y SUSTENTACIÓN. Se realizará según los Artículos 15 y 16 de la presente normativa.

CAPÍTULO IX. ESTUDIO DE PREFACTIBILIDAD

ARTÍCULO 63. DEFINICIÓN: El estudio de prefactibilidad se lleva a cabo con el objetivo de contar con información preliminar sobre el proyecto a realizar, mostrando las alternativas que se tienen y las condiciones que rodean al proyecto. Este estudio de prefactibilidad se compone de: estudio de mercado, estudio tecnológico, estudio financiero, suministros, estudio administrativo. Aplicará como opción de grado para los programas de especialización Tecnológica en Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión y Gerencia de Mipymes.

ARTÍCULO 64. INSCRIPCIÓN. El estudiante deberá entregar al CIECYT, los documentos del proceso de inscripción que se establecen en los parágrafos 1 al 4 del artículo 5 de la presente normativa. Anexar la propuesta y un oficio de consentimiento firmado por el asesor que lo acompañará en el desarrollo del Estudio de Prefactibilidad.

Parágrafo 1. El estudiante que aplique a esta opción de grado, deberá vincularse a un proyecto local, regional y/o Nacional con impacto y solución a necesidades de Instituciones en convenio.

Parágrafo 2. Para la elaboración de la propuesta, se debe dar cumplimiento a la Norma APA última actualización y tener a siguiente estructura:



El Saber como Arma de Vida

IES Vigilada por:



La educación
es de todos

Mineducación

CONSEJO ACADÉMICO

Acuerdo No. 015 del 15 junio de 2021

- Portada
- Resumen Ejecutivo
- Descripción del Problema
- Justificación
- Alcance del proyecto
- Objetivo General
- Objetivos Específicos
- Diseño Metodológico
- Referentes Teóricos
- Resultados Esperados
- Aspecto Administrativo del Trabajo (Cronograma)
- Referentes Bibliográficos
- Anexos

ARTÍCULO 65. EVALUACIÓN DEL INFORME FINAL Y SOCIALIZACIÓN

El estudiante deberá presentar dos (2) informes al asesor. El primer informe deberá entregarse al cumplirse el 50% del cronograma aprobado y, el segundo al 100% del mismo.

El informe final debe estructurarse de la siguiente manera:

- Páginas preliminares
- Resumen y abstract
- Palabras clave
- Introducción
- Fundamentos teóricos
- Antecedentes del proyecto
- Aspectos legales relacionados con el proyecto
- Aspectos técnicos
- Aspectos financieros
- Aspectos de mercado y demanda
- Aspectos Ambientales
- Plan de mejoramiento
- Conclusiones
- Recomendaciones
- Referentes bibliográficos
- Anexos (si se requieren).

El documento final, debe ser enviado al Coordinador del Grupo interno de Facultad,



IES Vigilada por:



La educación
es de todos

Mineducación

CONSEJO ACADÉMICO

Acuerdo No. 015 del 15 junio de 2021

anexando el formato de entrega del informe final, éste tendrá diez (10) días hábiles para su lectura y revisión mediante el formato Evaluación del Trabajo de Grado. De haber correcciones, se les enviarán al asesor y los estudiantes, terminado el proceso se solicitará ante el CIECYT hora y fecha para la socialización.

Parágrafo 1. En la socialización, deberá estar presente el Coordinador del Grupo interno de Facultad, el asesor, el estudiante, un representante del CIECYT y el asesor de la empresa.

Parágrafo 2. La nota final de la opción de grado, deberá corresponder a lo establecido en los parágrafos 5 y 6 del Artículo 16 de la presente normativa.

CAPÍTULO X. PUBLICACIÓN DE ARTÍCULOS

ARTÍCULO 66. DEFINICIÓN: Es la participación de un estudiante como autor o coautor de un artículo publicado en una revista indexada en el Índice Bibliográfico Nacional Publindex. Como opción de grado aplica para el Ciclo Tecnológico y/o Profesional de cualquiera de los programas académicos ofertados por la institución. El número de estudiantes permitido para esta opción dependerá de la categoría de la revista de la siguiente manera:

CATEGORÍA REVISTA	Nro. ESTUDIANTES
A1	Libre
A2	5 estudiantes
B	3 estudiantes
C	2 estudiantes

ARTÍCULO 67. INSCRIPCIÓN: Para el ciclo tecnológico debe haber terminado unidades de formación de cuarto (4) semestre y para el ciclo profesional de séptimo (7) semestre y entregar los siguientes documentos:

- 1- Carta de intención ante el CIECYT, en la que manifieste el tema sobre el cual versará el artículo, la revista destinada para envío y el nombre de los autores.
- 2- Evidencia del acuso de recibo del artículo por parte de la revista
- 3- Lo establecido los parágrafos 1 al 4 del Artículo 5 de la presente normativa.

ARTÍCULO 68. SOCIALIZACIÓN DE LA OPCIÓN DE GRADO. Una vez el artículo sea aceptado y/o publicado el (los) estudiante (s), presentará un oficio de solicitud de socialización al CIECYT; deberá anexar notificación de aceptación, el URL o identificador DOI (Según



IES Vigilada por:



La educación
es de todos

Mineducación

CONSEJO ACADÉMICO

Acuerdo No. 015 del 15 junio de 2021

corresponda).

Parágrafo 1. La información relacionada con el proceso de envío, aceptación y/o publicación del artículo por parte de la revista podrá ser verificada por el CIECYT.

ARTÍCULO 69. EVALUACIÓN DE LA OPCIÓN DE GRADO. Estará a cargo del CIECYT y dependerá de la categoría de la revista en la que se publicó el artículo, de la siguiente manera:

CATEGORÍA REVISTA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN
A1	Laureado
A2	Meritorio
B	Aprobado
C	Aprobado

Parágrafo 1. Para la nota final de la opción de grado, se deberá dar cumplimiento a la valoración establecida los parágrafos 5 y 6 del Artículo 16 de la presente normativa.

CAPÍTULO XI ESPECIALIZACIÓN

Es el proceso por el que un individuo, un colectivo o una institución se centran en una actividad o área concreta del conocimiento. Una especialización ayuda a: a) Poseer conocimientos técnicos, tecnológicos o profesionales sobre un tema o área específica; b) Desempeñar un rol determinado respecto a tareas o actividades específicas.

ESPECIALIZACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL y TECNOLÓGICA: Con el primer semestre cursado de una Especialización Técnica Profesional y/o Tecnológica, el estudiante podrá graduarse como Técnico Profesional ó Tecnólogo siempre y cuando el promedio obtenido sea igual o superior a 3.7. Un estudiante de ciclo profesional que termine y apruebe la totalidad de la malla curricular correspondiente a su programa académico y haya obtenido su titulación en una especialización tecnológica durante su ciclo de profesionalización podrá graduarse en su ciclo profesional con la validación de la titulación obtenida en la especialización tecnológica.

ESPECIALIZACIÓN PROFESIONAL: El estudiante de ciclo profesional que curse una especialización profesional con una Universidad reconocida con registro calificado por el Ministerio de Educación Nacional, podrá graduarse con la certificación de culminación de un semestre y la correspondiente matrícula para el segundo semestre de la misma.



El Saber como Arma de Vida

IES Vigilada por:



La educación
es de todos

Mineducación

CONSEJO ACADÉMICO

Acuerdo No. 015 del 15 junio de 2021

ARTÍCULO 70. OBJETIVOS: Son objetivos de la Especialización:

- a) Formar en capacidades teóricas y prácticas que permitan a los estudiantes responder a las necesidades de la región.
- b) Desarrollar actitudes y aptitudes en los estudiantes en relación con los procesos investigativos.
- c) Profundizar en un tema específico del área del conocimiento.

Parágrafo 1. En los programas de Especialización Técnica Profesional y Tecnológica se podrán matricular estudiantes externos y, el valor de la matrícula se definirá por resolución rectoral.

Parágrafo 2. Para matricularse en la Especialización, el estudiante de Ciclo Técnico Profesional debe haber cursado la totalidad de las unidades académicas del tercer semestre y, para el ciclo Tecnológico, la totalidad de las unidades académicas del quinto semestre.

ARTÍCULO 71. INSCRIPCIÓN. El interesado en esta opción de grado, debe cumplir con lo establecido en los parágrafos 1 al 4 del Artículo 5 de la presente normativa, y entregar los documentos que se listan a continuación:

El estudiante deberá a entregar al CIECYT, los siguientes documentos

- Formato de inscripción a la opción de grado
- Recibo de pago de la inscripción a la opción de grado (firmado y sellado por tesorería).
- Recibo de pago de la inscripción al programa académico
- Recibo de pago del primer semestre de la especialización (firmado y sellado por tesorería).
- Récord académico (Firmado por vicerrectoría Académica y Registro y control).
- Fotocopia del documento de identidad al 150%
- Dos fotografías

Parágrafo 1. El estudiante interesado en esta opción de grado, para su proceso de preinscripción, deberá radicar ante el Docente de apoyo al Programa, un oficio en el que manifieste su intención. Esto lo realizará terminando el calendario del semestre anterior a la especialización.

Parágrafo 2. El cupo mínimo para dar apertura a la Especialización Tecnológica como

4



El Saber como Arma de Vida

IES Vigilada por:



La educación
es de todos

Mineducación

CONSEJO ACADÉMICO

Acuerdo No. 015 del 15 junio de 2021

opción de grado, será establecido previo estudio financiero presentado por el docente de apoyo del programa con visto bueno del Coordinador del Grupo interno de Facultad y aprobado por la vicerrectoría académica.

Parágrafo 3. Una vez cumplido el cupo mínimo, CIECYT, informará al Coordinador del Grupo interno de Facultad, para la definición y entrega de aspectos académicos y logísticos.

Parágrafo 4. Los Coordinadores del Grupo interno de Facultad al cual pertenecen los estudiantes, les informarán el cronograma y la intensidad horaria de la Especialización, así como los cambios que se susciten en el desarrollo de la misma.

ARTÍCULO 72 DESARROLLO DEL PROGRAMA ACADÉMICO DE ESPECIALIZACIÓN. Para optar al título de los ciclos Técnico Profesional y Tecnológico bajo esta clasificación, el estudiante deberá culminar el primer semestre de la Especialización Técnica Profesional o Tecnológica, con un promedio igual o superior a tres punto siete (3,7) y hacer entrega de la propuesta del Estudio de prefactibilidad que desarrollará en el segundo semestre de la especialización. Para optar al título del ciclo Profesional Universitario el estudiante deberá desarrollar el estudio de prefactibilidad, tener un promedio de tres punto siete (3.7) hacer entrega del informe final y socializarlo.

Parágrafo 1. Para la presentación de la propuesta como producto del primer semestre de la Especialización Tecnológica, el estudiante deberá dar cumplimiento a los parágrafos 1 y 2 del Artículo 64 de la presente normativa.

Parágrafo 2. El estudiante debe entregar la propuesta al CIECYT en físico y medio magnético (CD con carátula institucional), como producto final del Ciclo Tecnológico.

Parágrafo 3. El producto final de esta opción de grado, puede ser realizado hasta dos (2) estudiantes.

Parágrafo 4. El docente evaluador de la propuesta, deberá proceder de acuerdo a los parágrafos 1, 2,3 y 4 del Artículo 10 de la presente normativa.

ARTÍCULO 73. PRODUCTO FINAL Y SOCIALIZACIÓN. Al término del primer semestre de la Especialización, el estudiante socializará la propuesta del estudio de prefactibilidad, para culminar su Ciclo Tecnológico y, para el Ciclo Profesional socializará los resultados del estudio de prefactibilidad, ante el docente que hace las veces de evaluador, el asesor, un representante del CIECYT y el Coordinador del Grupo Interno de Facultad.



El Saber como Arma de Vida

IES Vigilada por:



La educación
es de todos

Mineducación

CONSEJO ACADÉMICO

Acuerdo No. 015 del 15 junio de 2021

Parágrafo 1. Para la elaboración del informe final y socialización, se deberá dar cumplimiento al Artículo 65 de la presente normativa.

Parágrafo 2. Si el estudiante no alcanza el (3.7), la Especialización como opción de grado, será valorada como reprobada, y tendrá que repetir y/o escoger otra opción.

Parágrafo 3. Para la evaluación del producto y/o Informe final, el jurado evaluador debe dar cumplimiento a los parágrafos 1 y 2 del Artículo 15 de la presente normativa.

Parágrafo 4. Para el consolidado final de las notas de la especialización, se promediarán los módulos con un porcentaje del 70% y el 30% restante corresponderá al producto final.

Parágrafo 5. Los docentes de la Especialización entregarán el consolidado de notas al Coordinador del Grupo Interno de Facultad con copia al CIECYT, Registro y Control y Dependencia de grados.

ARTÍCULO 74. El presente acuerdo rige a partir de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Mocoa, Putumayo, a los quince (15) días de junio de dos mil veintiuno (2021).

MIGUEL ANGEL CANCHALA DELGADO
Rector (e)

NILSA ANDREA SILVA CASTILLO
Vicerrectoría Académica